

Venta de Medicamentos en Establecimientos Comerciales

El proyecto iniciado en mensaje presidencial, y que actualmente se encuentra en discusión en el Congreso, permite la venta de todos aquellos medicamentos que no requieran receta médica en establecimientos comerciales adicionales a las farmacias, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la misma ley, como es el caso de tener un área especialmente destinada que permita su conservación y almacenamiento, y que se consideren medidas para evitar el alcance de los fármacos por parte de infantes.

Se trata de una excelente iniciativa que permitirá una mayor competencia, reduciéndose así los niveles de concentración, lo que debiera traducirse en mejores ofertas de este tipo de medicamentos, sobre todo cuando se trata de productos bastante homogéneos y con información de precios relativamente de fácil acceso y rápida comparación.

A su vez, se aumentarán considerablemente los canales de distribución, ya que al ser posible adquirir remedios en lugares como supermercados, centros comerciales, almacenes e incluso bombas de gasolina, se complementará el

área de cobertura de las farmacias y almacenes farmacéuticos.

Será prudente, en todo caso, velar porque el consumidor cuente con la suficiente información respecto de los fármacos a disposición del público, para lo cual debiera precisarse los aspectos prácticos del uso de los medicamentos y establecerse la información que deberán tener tales productos para que el consumidor sea capaz de tomar la decisión que le resulte más conveniente.

Hay, eso sí, una norma que puede ser de difícil cumplimiento, y es aquella que dice relación con la obligación de adoptar los resguardos necesarios para asegurar que los infantes —menores de 7 años— no tengan acceso a tales medicamentos, lo que puede dar paso a una regulación excesiva, ya que sería casi imposible impedir que un niño tome un producto que se encuentre en estantes, repisas o góndolas. Esta regulación no existe, por ejemplo, para la venta de bebidas alcohólicas o elementos contundentes. Aún más, ésta es más una obligación de los padres y apoderados que de los establecimientos comerciales, sin perjuicio que estos últimos deben facilitar dicha obligación en la medida de lo posible.

En definitiva, debiera esperarse un efecto positivo y permanente con la promulgación de esta ley, al aumentarse no sólo la competencia, sino que también la cobertura de los medicamentos, lo que beneficiará la salud y el bolsillo de los consumidores.



DANIEL MONTALVA
ABOGADO
PROGRAMA
LEGISLATIVO DE
LIBERTAD
Y DESARROLLO

"Se trata de una excelente iniciativa que permitirá una mayor competencia, reduciéndose así los niveles de concentración, lo que debiera traducirse en mejores ofertas de este tipo de medicamentos".